



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2021-01354-00**

Previo a resolver sobre la diligencia de notificación que se observa en el numeral 009 del expediente, para evitar futuras nulidades, se requiere al extremo actor para que informe si la dirección electrónica de notificación (MASTER.MMW@gmail.com) corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo deberá **indicar y acreditar la forma como la obtuvo**, toda vez que la misma no fue previamente informada al Juzgado, y el correo electrónico registrado en el “*FORMULARIO SOLICITUD DE CRÉDITO*” adosado con la demanda corresponde a master\_mmw@hotmail.com. Así mismo, deberá adjuntar la comunicación enviada al destinatario, la cual debe contener el nombre del Juzgado que requiere a la parte demandada, el número del proceso, el nombre de las partes, la dirección electrónica del Despacho y la indicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De ser el caso, agote esa diligencia en el correo electrónico informado master\_mmw@hotmail.com., cumpliendo con las formalidades legales.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY